



RAD. 00160-2023.

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera del PA FC Admantine NPL en contra de JOSE NICANOR BILBAO NAVARRO, informándole que la parte demandante constituyó mandatario judicial.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 26 de septiembre de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, revóquese el poder otorgado a la Dra. KAREN VANESSA PARRA DÍAZ y reconózcase y téngase a la doctora LUISA FERNANDA GUTIÉRREZ RINCÓN como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3282016af0f6ab8622d659ab1ac9db0f19e06abe95a13d23a4aa75b6e97fa535**

Documento generado en 26/09/2023 03:22:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>